



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

N° 317 -2012-P-PJ

Lima, 17 de julio de 2012

VISTA:

El recurso de reconsideración interpuesto por la servidora **Yemille Escarlet Vásquez Vega** contra la Resolución Administrativa N°024-2012-P-PJ de fecha 23 de enero de 2012 que aprueba, a partir del 01 de enero de 2012, la contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado del personal detallado en el Anexo 01.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Administrativa N°024-2012-P-PJ de fecha 23 de enero de 2012, se aprueba, a partir del 01 de enero de 2012, la contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado del personal con contrato sujeto a modalidad detallado en el Anexo N° 01, que cuenta con más de cinco (05) años de servicios ininterrumpidos calculados al 31 de diciembre de 2011 en el Poder Judicial.

Que, la servidora **Yemille Escarlet Vásquez Vega** interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Administrativa N°024-2012-P-PJ debido a que no se encuentra comprendida dentro de sus alcances, alegando que su vínculo laboral ha superado los cinco (05) años que establece el Decreto Legislativo N°728 y que, mediante solicitud de fecha 18 de agosto de 2011, puso de conocimiento a esta Institución, que cuenta con más de 5 años de servicio ininterrumpido y por ende se le reserve una plaza; por lo tanto, debería modificarse su contrato modal a uno a plazo indeterminado.

Que, mediante Oficio N°2536-2011-OA/CSJT-PJ de fecha 15 de noviembre de 2011, la Jefatura de Administración de la Corte Superior de Justicia de Tacna, pone de conocimiento a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la plaza asignada para el cambio de la condición contractual, con la finalidad de perfeccionar el acto del otorgamiento del derecho; asimismo, manifestó que el cargo a ocupar sería de Asistente Judicial, en la plaza N°005318, dado que a la fecha de expedición del mencionado Oficio no existía plaza vacante en el cargo de Secretario Judicial.

Que, mediante Informe N°118-2012-GPEJ-GG-PJ, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial participa que, la servidora no fue incluida en la Resolución Administrativa N°024-2012-P-PJ, dado que el cargo de Asistente Judicial, propuesto por la Corte Superior de Justicia de Tacna, implicaba la afectación a derechos laborales irrenunciables, siendo que, el cargo que corresponde a la señora Yemille Escarlet Vásquez Vega, es de Secretario





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

N° 317 -2012-P-PJ

Judicial. Asimismo, manifiesta que habiéndose generado con fecha 09 de enero de 2012 la plaza vacante N° 009990 de Secretario Judicial, en mérito a la renuncia del señor Hugo Javier Vizcarra Mamani, es factible asignar dicha plaza a la señora Yemille Escarlet Vásquez Vega.

Por lo tanto, en mérito a los fundamentos antes expuestos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, modificado por la Ley N° 27465.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara **FUNDADO** el recurso de reconsideración, en el extremo de reconocer el vínculo laboral en contrato a plazo indeterminado e **INFUNDADO** en el extremo de incluir a la solicitante en la Resolución Administrativa N°024-2012-P-PJ.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** la contratación de la señora **Yemille Escarlet Vásquez Vega**, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR, en el cargo de **Secretario Judicial**, plaza N°009990 a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial remita un Informe a esta Presidencia, determinando las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, a fin de adoptar las medidas correctivas que el caso amerite.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la notificación de la presente resolución a las dependencias que correspondan, así como a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTIN CASTRO
Presidente del Poder Judicial

